

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LEGAJO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DEL CONCEJO MUNICIPAL DOS MIL VEINTIDOS, ESTANDO INSERTADO EL PUNTO SEXTO, DEL ACTA DOCE GUION DOS MIL VEINTIDOS, DEL VEINTIDOS DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, Y LITERALMENTE SE LEE -

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepequez. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidos, presentado por el **Comité de Alta Dirección** constituido como **Unidad Especializada de Riesgos** de esta municipalidad; en el cual informa que ha estado trabajando día a día con su implementación; teniendo reuniones semanalmente, trabajando a la presente fecha el Código de Ética de esta municipalidad; presentando para su conocimiento y aprobación el proyecto de Código de Ética de esta municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la existencia de un Código de Ética que debe tener por objeto establecer normas de ética pública aplicables a la conducta de todas aquellas personas que prestan sus servicios en la Municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Suchitepequez, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista de este concejo municipal, la propuesta del Código de Ética de esta municipalidad; el cuales sometido a su conocimiento, discusión y aprobación; realizando para ese fin el análisis de los mismos. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **ACUERDA: I)** Aprobar el Código de Ética de esta municipalidad; el cual forma parte integrante de este acuerdo municipal y se encentra en poder y resguardo en los archivos de la Secretaria Municipal de esta municipalidad, de conformidad con el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; **II)** Certifiquese y publíquese en el portal web de esta municipalidad.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Hugo Adolfo Letona Morataya
Secretario Municipal



Vo. Bo. Efraín Bocche Guzmán
Alcalde Municipal -

